
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. RESPONSABLES	3
4. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS	3
5. POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	4
5.1. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO	4
5.2. DEBERES DE LA AEROCIVIL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS	5
5.3. DEBERES DE LA AEROCIVIL COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	6
5.4. FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
5.4.1. Finalidades y tratamientos para usuarios/ciudadanía en general	7
5.4.2. Finalidades y tratamientos para servidores públicos.	7
5.4.3. Finalidades y tratamientos para proveedores/contratistas	8
5.5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	8
5.6. DEBER DE INFORMAR	9
5.7. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN	9
5.8. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES	10
5.9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	10
5.10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN PERSONAL	10
5.11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EJERCICIOS DE DERECHOS	11
5.11.1. Procedimiento para realizar una consulta	12
5.11.2. Procedimiento para realizar un reclamo	12
5.11.3. Procedimiento para solicitar la rectificación y actualización de datos	12
5.11.4. Procedimiento para solicitar la supresión de datos	13
5.11.5. Procedimiento para solicitar la revocatoria de la autorización	13
5.11.6. Canales habilitados para el ejercicio de derechos	13
5.12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	14
5.13. ENVÍO DE INFORMACIÓN A ENTES DE CONTROL Y TERCEROS NECESARIOS	15
5.14. CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES EN PASANTÍA	15
5.15. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	15
5.16. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS	16
5.17. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS	16
6. NORMATIVIDAD APLICABLE	16

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de ahora en adelante Aerocivil, reconoce la importancia de brindar a los(as) titulares de información personal la protección adecuada en relación con el tratamiento de sus datos personales bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo anterior, se ha diseñado la presente Política General de Tratamiento de Datos Personales, la cual refleja los principios y reglas establecidas en el Régimen General de Protección de Datos Personales con el fin de garantizar los derechos de las personas y demás libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

Esta política es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que hagan tratamiento de los datos personales registrados en las bases de datos de la Entidad, con el fin de proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

1. OBJETIVO


La presente política tiene como objeto dar la información necesaria y suficiente a los diferentes grupos de interés, así como establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento a través de la estructura interna que ha definido la Aerocivil, para de esta forma, dar cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a la información personal.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todas las bases de datos tanto físicas como digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de la Aerocivil, en calidad de responsable o en los casos en que opere como encargada del tratamiento de datos personales.

Esta política está dirigida a la ciudadanía en general y actúa como canal principal de comunicación para poner a disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines sobre los que serán objeto sus datos, así como los derechos que ellos, como titulares de datos personales, pueden ejercer frente a la Aerocivil.

De igual manera, esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de bases de datos personales de la Aerocivil, así como también para todos aquellos que de manera directa o indirecta tengan acceso a la información contenida en ellos, como lo pueden ser, servidores públicos, contratistas y estudiantes en pasantía.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022


3. RESPONSABLES

El responsable principal de la gestión de la presente política es el Grupo Seguridad de la Información; no obstante, teniendo en cuenta que las actividades encaminadas a dar cumplimiento a lo indicado en este documento son transversales a toda la Aerocivil, cada proceso asumirá las responsabilidades que dentro de su alcance y en relación con el manejo de la información personal le correspondan.

4. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

Para el cumplimiento de la presente política y en alineación con la aplicación de la ley, regulaciones, y normatividad vigente, se aplicarán, de manera armónica e integral, las siguientes definiciones:

- **Acceso restringido:** nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos.
- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato personal para llevar a cabo el tratamiento.
- **Aviso de privacidad:** documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular para comunicar la información relativa a la existencia de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a dichos datos personales.
- **Base de datos de información personal:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, sin importar que se trate de una base de datos manual o automatizada.
- **Dato biométrico:** son aquellos datos personales que informan sobre determinados aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, permiten distinguir las singularidades que identifican a una persona. Estos se dividen en datos i) biométricos fisiológicos, que son aquellos derivados de la medida de una parte de la anatomía de una persona; por ejemplo: la huella dactilar, rostro, retina; y ii) los datos biométricos del comportamiento, como son la voz, o la firma.
- **Dato personal o información personal:** cualquier información que, de manera individual o vinculada, permita determinar, identificar o asociar a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el(la) titular de la información personal.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

- **Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato semiprivado:** es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a él(la) titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
- **Dato sensible:** Son datos personales sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, (datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a vida sexual, y datos biométricos). Adicionalmente, se consideran datos sensibles entre otros, los datos recolectados y tratados a través de las pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudios de seguridad que tengan por finalidad determinar el nivel de ajuste entre el perfil y competencias del candidato a la vacante. Las imágenes y grabaciones obtenidas por diferentes medios, que tienen como finalidad brindar seguridad de las personas, los bienes e instalaciones.

5. POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES


5.1. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS PARA EL TRATAMIENTO

La Aerocivil aplicará los siguientes principios, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

Principio de legalidad: en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

Principio de libertad: el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

Principio de finalidad: el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por la Aerocivil, estarán subordinados y

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

atenderán una finalidad legítima, la cual debe ser informada al respectivo titular de los datos personales.

Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5.2. DEBERES DE LA AEROCIVIL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS


La Aerocivil tendrá presente en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente sea por una autorización dada por el titular o por una causal de exclusión de autorización definida en la Ley 1581 el 2012.

Cuando la Aerocivil actúe como el responsable de decidir sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos, sea por sí mismo o en asocio con otros, garantizará al titular, en todo tiempo, lo siguiente:

- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los(as) titulares.
- El pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Se obtenga y conserve, copia de la autorización para el tratamiento, la cual deberá informar al titular la finalidad de la recolección, los derechos que le asisten y el uso dado a sus datos.
- La conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- La rectificación de la información cuando sea incorrecta.
- La entrega de información personal a los encargados, únicamente cuando el tratamiento este autorizado por el titular. Ante lo anterior, la Aerocivil exigirá al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

Frente a su relación con los encargados, la Aerocivil garantizará:

- Que la información suministrada al encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Ante una actualización y/o rectificación de datos personales, comunicar oportunamente al encargado, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y hasta finalizado el trámite respectivo.

5.3. DEBERES DE LA AEROCIVIL COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Sin perjuicio de lo contenido en la ley, son deberes de la Aerocivil en calidad de encargado del tratamiento, lo siguiente:

- Garantizar al titular, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de protección de datos personales.
- Gestionar el ejercicio de derechos de los titulares (actualización, rectificación, supresión, y revocatoria de la autorización) de acuerdo con los términos de respuesta definidos por ley. Así como registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” o insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso fraudulento, no autorizado o necesario.


5.4. FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Aerocivil realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión.

Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular.

De la misma forma se realizará tratamiento de datos personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre aplicando las directrices consignadas en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad.

De manera general, en los siguiente numerales, se proporcionan las finalidades y tratamientos para los diversos grupos de interés; sin embargo, las finalidades específicas están contenidas en la autorización para el tratamiento que cada titular.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022


5.4.1. Finalidades y tratamientos para usuarios/ciudadanía en general

El tratamiento de Datos Personales por parte la Aerocivil tendrá las siguientes finalidades:

- a. Controlar las solicitudes relacionadas con los servicios prestados por la Entidad.
- b. Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios.
- c. Adelantar los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que sean solicitados a la Entidad.
- d. Adelantar el cobro coactivo de las sanciones impuesta por la entidad y para el control de asignación y términos legales dentro de la dependencia.
- e. Enviar comunicaciones y notificaciones de actos administrativos emitidos por la entidad.
- f. Realizar campañas, actividades de divulgación y capacitaciones como cursos y oferta educativa presencial y virtual.
- g. Actualizar bases de datos, incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferir a un tercero, la información para la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- h. Manejar la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas con trámites y servicios definidos en sus respectivos vínculos con la Entidad y siempre que ello sea estrictamente necesario.
- i. Elaborar estudios, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias, relacionados con los servicios que presta la Entidad.
- j. Presentar informes a entidades externas, que participen en el ámbito de la Aerocivil.
- k. Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos y contables.
- l. Transmitir la información a encargados nacionales o internacionales con los que se tenga una relación operativa que provean los servicios necesarios para la debida operación de la Entidad.
- m. Prestar los servicios de información a través de los diferentes medios de contacto.
- n. Evaluar la calidad de los servicios prestados.
- o. Grabar imágenes o cualquier otro registro que sirva de soporte y evidencia de los eventos y actividades de la entidad realizadas.
- p. Mejorar las iniciativas promocionales de la oferta de prestación de servicios de la Entidad.
- q. Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que le son atribuibles a la Aerocivil.

5.4.2. Finalidades y tratamientos para servidores públicos.

- a. Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los servidores públicos y ex servidores de la Entidad.
- b. Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.
- c. Publicar el directorio corporativo con la finalidad de contacto de los servidores públicos.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

- d. En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de video vigilancia o grabación su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo.
- e. Para el caso de los participantes en convocatorias de selección, los datos personales tratados tendrán como finalidad la gestión de los procesos de selección.
- f. Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Entidad por los medios y en las formas que se consideren convenientes.
- g. Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- h. Gestionar el proceso contable de la Entidad.

5.4.3. Finalidades y tratamientos para proveedores/contratistas


- a. Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección, contractuales o relacionados con éstos.
- b. Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- c. Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- d. Gestionar el proceso Contable de la Entidad.
- e. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- f. Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control.
- g. Mantener un archivo digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- h. Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que le son atribuibles a la Aerocivil.

5.5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Aerocivil requerirá al titular su autorización previa, expresa e informada, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

La autorización no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida en ejercicio de sus funciones legales, siempre y cuando dicha obligación este consignada en una norma nacional vigente, y aquel detalle plenamente la información personal sobre la cual se requiere acceso, así como las finalidades y tratamientos de la misma.
- b. Un acceso a la información personal como consecuencia de una orden judicial.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

- c. Datos de naturaleza pública.
- d. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- e. Tratamiento de información que sea autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- f. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

Con el fin de garantizar los derechos del titular de información personal, la Aerocivil en su condición de responsable del tratamiento deberá disponer de los canales y mecanismos necesarios para obtener la respectiva autorización, garantizando en todo caso, que sea posible verificar el otorgamiento de la misma.

La Aerocivil podrá pedir la autorización a través de documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, oral, mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que el titular otorgó la autorización.

Las conductas inequívocas no admitirán duda sobre la voluntad de autorizar el tratamiento. En ningún caso el silencio del titular se asimilará a una conducta inequívoca. Se tendrá como conductas inequívocas el envío de datos personales adjuntos a los correos electrónicos corporativos de la Aerocivil o el ingreso o cargue de los mismos a través de las plataformas o aplicativos establecidos para tal efecto.

La Aerocivil utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos.


5.6. DEBER DE INFORMAR

Cuando la Aerocivil solicite al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

La Aerocivil como responsable del tratamiento, deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto anteriormente y, cuando el titular lo solicite, entregarle copia de esta.

5.7. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá ser suministrada a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. A las Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

5.8. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

La Aerocivil informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que no están obligados a permitir el uso de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, la Aerocivil, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información.

El uso de datos biométricos será encaminado a lograr la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios.

Sin embargo, ocasionalmente podrán ser recolectados como consecuencia del interés de guardar evidencia de eventos donde participen las personas y se capture su imagen.

5.9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:


- a. Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes podrá otorgar la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado.

En este caso, la Aerocivil tendrá en cuenta la opinión del menor, la cual será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

5.10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN PERSONAL

La Aerocivil garantizará que a todos los(as) titulares, se les permita el ejercicio de sus derechos a acceder, rectificar, actualizar, suprimir, como también a revocar la autorización. A continuación, se describen cada uno de los derechos de los titulares de información personal:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

a. **Derecho de acceso:** conocer si se está tratando o no sus datos de carácter personal, obtener copia de los datos objeto de tratamiento, los fines del tratamiento, las categorías de datos personales que se tratan, los destinatarios a los que se les comparte o compartirá la información personal y cómo se obtuvieron los datos personales.

b. **Derecho de rectificación:** rectificar los datos personales inexactos o incompletos que reposen en las bases de datos de la Aerocivil que le conciernan.

La Aerocivil, garantizará que el titular tenga derecho a obtener sin dilación la rectificación de sus datos personales.

c. **Derecho de actualización:** solicitar la actualización de sus datos personales.

Se garantizará que la actualización se vea reflejada en todas las bases de datos y/o archivos de la organización y encargados del tratamiento.

d. **Derecho de supresión:** solicitar la supresión de sus datos personales. Se dejará de tratar los datos personales, salvo que sean necesarios para garantizar intereses, derechos y libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La Aerocivil, garantizará que el titular de información personal tenga derecho a obtener sin dilación la supresión de los datos personales.

e. **Derecho de oposición o revocación:** oponerse al tratamiento de información que esté realizando la Aerocivil, cuando el tratamiento tenga una finalidad relacionada con la mercadotécnica, incluida la elaboración de perfiles o cuando el titular indique la existencia de un tratamiento indebido o que vulnere su privacidad. En este caso, podrá solicitar la revocatoria de la autorización sobre uno o varios tratamientos.


El derecho de revocación no será aplicable para aquellos datos y fines necesarios para el cumplimiento de deberes legales y/o contractuales.

5.11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EJERCICIOS DE DERECHOS

Solo el(la) titular de información personal, previa acreditación de su identidad podrá solicitar el ejercicio de sus derechos.

Los(as) causahabientes, representante y/o apoderado(a) del titular, podrán ejercer los derechos del titular si acreditan la autorización o derecho legal.

Toda solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la Aerocivil señalados en el presente documento, y contener, como mínimo: el nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

teléfono, correo electrónico, dirección de residencia; los documentos que acrediten la identidad o la representación; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

5.11.1. Procedimiento para realizar una consulta

Los(as) titulares, causahabientes o sus intermediarios debidamente autorizados, podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos.

Las solicitudes de consulta serán atendidas en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso será superior a 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

5.11.2. Procedimiento para realizar un reclamo

Los titulares, causahabientes o sus intermediarios debidamente autorizados, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo a través de los canales habilitados.


Si el reclamo resulta incompleto, la Aerocivil requerirá al titular dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que complete y subsane su petición. Si transcurren 2 meses desde la fecha del requerimiento sin que el titular haya dado respuesta, se entenderá desistida la pretensión.

Si quien recibe el reclamo no es competente para resolverlo, dará traslado a quien sí lo sea para que resuelva en un término máximo de 2 días hábiles e informará de tal hecho al titular.

Si el reclamo es recibido de manera completa o se ha completado posteriormente, se incluirá, dentro de los 2 días hábiles siguientes, una leyenda en la base de datos que indique “reclamo en trámite”.

El reclamo se resolverá en un término máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo del mismo. En caso de no ser posible se informará al titular la demora, los motivos y la fecha de respuesta mediante comunicación dirigida a la dirección física o electrónica de notificación que haya indicado. En todo caso, el término de respuesta no será superior a 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.11.3. Procedimiento para solicitar la rectificación y actualización de datos

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

Las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales deben indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

La Aerocivil, promoverá voluntariamente la actualización de los datos a través de medios electrónicos u otros que considere pertinentes a fin de garantizar que la información que repose en sus bases de datos este actualizada.

5.11.4. Procedimiento para solicitar la supresión de datos

La supresión (eliminación) de los datos personales podrá ser solicitada cuando:

- a. Se considera que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Han dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información de los registros, archivos, bases de datos personales de acuerdo con lo solicitado por el titular. El derecho de cancelación no es absoluto, se negará el ejercicio del mismo cuando:


- a. El(la) titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculiza actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

5.11.5. Procedimiento para solicitar la revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

El(la) titular podrá revocar la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la Aerocivil deje de tratar por completo los datos del titular; o solicitar la revocación sobre determinadas finalidades o datos; por ejemplo, para fines comerciales.

5.11.6. Canales habilitados para el ejercicio de derechos

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

Podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir datos y revocar la autorización a través de los siguientes canales:


- En la opción atención al Ciudadano de nuestra página web: <http://www.aerocivil.gov.co/atencion>, opción atención de PQRD.
- Correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

5.12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Como estrategia para protección de la información personal de los titulares, la Aerocivil ha establecido, implementado, mantiene y mejora continuamente su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el cual adopta las buenas prácticas de seguridad de la información y protección de datos personales, además de los requerimientos de la Ley 1581 del 2012 y decretos reglamentarios que regulan en la misma materia.

Teniendo en cuenta la capacidad tecnológica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas, la Aerocivil aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- Procedimientos de control de acceso a la información de los titulares.
- Controles técnicos de acceso a aplicaciones y sistemas de información en donde se almacena la información de los titulares.
- Uso de criptografía para la protección de la información personal de los titulares tales como: Certificados digitales y llaves criptográficas.
- Procedimientos para la seguridad de los recintos e instalaciones en donde almacena, procesa y actualiza la información de los titulares.
- Controles para la ubicación y protección de los equipos que almacenan y procesan datos personales.
- Sensibilizaciones para crear conciencia en el adecuado manejo de los datos personales por parte de cualquier colaborador(a).
- Procedimientos operacionales para la prevención de incidentes que puedan afectar los datos personales.
- Control y requisitos de seguridad para el software desarrollado interna o externamente los cuales procesarán la información personal de los titulares.
- Procedimientos para identificar las brechas de seguridad que puedan poner en riesgo la información personal de los(as) titulares.
- Procedimientos para la clasificación, etiquetado y manejo de la información personal de los(as) titulares.
- Establecimiento de acuerdos y contratos de confidencialidad con los funcionarios, con terceros y encargados del tratamiento de datos personales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

5.13. ENVÍO DE INFORMACIÓN A ENTES DE CONTROL Y TERCEROS NECESARIOS

Ante un requerimiento de entrega de información proveniente de un ente de control, sobre la entrega de información personal, se verificará la existencia de un deber legal que sustente la solicitud antes de atender el requerimiento. Únicamente se compartirá la información necesaria para el fin solicitado por el ente de control.

La Aerocivil permitirá el acceso a la información personal a terceros necesarios, que sean participantes en procedimientos legales, civiles, contables; como auditores, abogados, contadores y otros asesores y representantes. En estos casos, se contarán con medidas administrativas y técnicas para garantizar la confidencialidad de la información.

5.14. CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES EN PASANTÍA

La Aerocivil desarrollará programas anuales de capacitación y concientización en protección de datos personales y seguridad de la información.

La Entidad pondrá en conocimiento las directrices definidas en esta política, así como las que internamente se generen para dar cumplimiento a lo consignado en ella.

Así mismo, por el medio que considere adecuado y como consecuencia de la ejecución de los programas de capacitación, la Aerocivil medirá el conocimiento de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en pasantía en materia de datos personales a fin identificar si el programa está siendo eficaz.


Los nuevos servidores públicos, contratistas y estudiantes en pasantía, al momento de vincularse con la Entidad, deben recibir capacitación sobre protección de datos personales y seguridad de la información dejando constancia de su asistencia y conocimiento.

En el desarrollo de los programas de capacitación y concientización se deberá asegurar que los servidores públicos, contratistas, estudiantes en pasantía y terceros conozcan sus responsabilidades con respecto a protección de datos personales y seguridad de la información.

Los programas de capacitación serán actualizados de forma periódica y se definirán los planes de capacitación y evaluación de acuerdo con los cambios normativos que se vayan presentando.

5.15. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Aerocivil para brindar una mayor seguridad a la información personal, ha dispuesto que el rol de Oficial de Protección de Datos Personales recaiga en el Grupo Seguridad de la Información. Este(a), será el(la) encargado(a) de la atención de los ejercicios de derecho de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	POLÍTICA DE OPERACIÓN		
	POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
	Clave: ESTR-5.0-09-002	Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 19/04/2022

los(as) titulares, como de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Aerocivil para cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como la implementación en materia de seguridad de la información.

5.16. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, la Aerocivil registrará sus bases de datos junto con esta política de tratamiento de datos personales en el Registro Nacional de Bases de Datos, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento estipulado por la Circular 002 de 2015.

5.17. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

La vigencia de las bases de datos dependerá de las finalidades del tratamiento establecidas en la presente política, de las normas especiales que regulen la materia y se mantendrán vigentes durante el tiempo en que la Aerocivil ejerza las actividades propias o conexas de su objeto social.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 15, Constitución Política de Colombia.
- Ley 1581 del 2012.
- Ley 1266 del 2008.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto 1074 del 2015.
- Decreto 90 del 2018.